DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14761
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5363926

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de agosto de 2020	**HORA:**	05:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Código catastral P1: 0032080555 P2: 0032080554 Predios localizados al Sur del predio de la CL 3 BIS # 5B - 57 ESTE	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 100810,01 Y_1: 98876,40 X_2: 100810,27 Y_2: 98884,33				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Rocío (Parte Baja)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			236 M2				
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11				
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	5		
CHIP:	P1: AAA0033LXTO P2: AAA0033LXSK	**PREDIOS EVALUADOS**			2				
ÁREA INSPECCIONADA:	236 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-38338**				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que los predios evaluados corresponden a predios del IDIGER, en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, cuyo proceso de reasentamiento está terminado, por lo cual, las viviendas inspeccionadas en el presente diagnóstico técnico, que se localizan en estos predios, corresponden a nuevas ocupaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Estos predios también corresponden a Suelos de Protección por Riesgo incluidos en la Resolución 1482 de 2019 "*Por la cual se actualiza el Mapa No. 6 Suelo de Protección Por Riesgo de Remoción en Masa e Inundación del Decreto 190 de 2004*".

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad Santa Fe, donde se localizan los predios evaluados al Sur del predio de la CL 3 BIS # 5B - 57 ESTE, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución de Legalización No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 "*Por medio de la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital*", emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el CT-3812 (2002), CT solicitado considerando el Decreto Distrital 619 de 2000 Artículo 90 – Suelo de Protección, en el que se identificaron predios en Alto Riesgo NO Mitigable en los barrios Rocío Alto-Bajo, Rocío Medio y Rocío Bajo, los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico se localizan en una zona en Alto Riesgo NO Mitigable por fenómenos de remoción en masa, por lo que se recomendó incluir a las familias que habitaban estos predios en el Proyecto de Reubicación de Familias en Alto Riesgo NO Mitigable bajo prioridad técnica 1, así mismo se recomendó demoler y retirar los escombros, establecer cercados y aislamiento de las zonas para evitar futuras invasiones e identificarlos con vallas informativas. Se recomendó, posterior a la reubicación de las familias, implementar obras de drenaje y de reforestación para garantizar la evacuación rápida de las aguas y la estabilidad de las franjas desocupadas, y por último, se recomendó al DADP, incluir los predios que se encontraban en Alto Riesgo NO Mitigable como Suelos de Protección por riesgo de remoción en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de las viviendas evaluadas, situadas en los predios P1 y P2, al Sur del predio P3 (CL 3 BIS # 5B - 57 ESTE), Barrio Rocío (Parte Baja), localidad Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

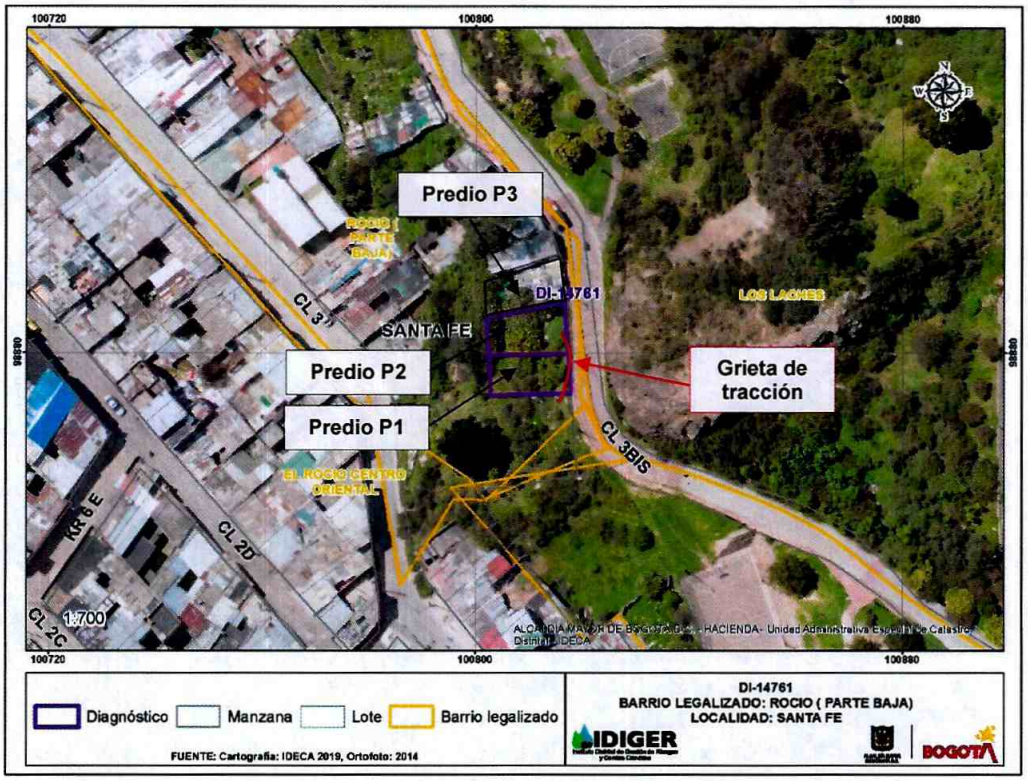

Figura 1. Localización general de las viviendas evaluadas, situadas en los predios P1 y P2, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de agosto de 2020 a las viviendas localizadas en los predios P1 y P2, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media no consolidado urbanísticamente, donde se emplazan viviendas de un piso construidas en material de recuperación. Las viviendas no cuentan con placa domiciliaria ni con ningún tipo de nomenclatura urbana oficial.

Las viviendas evaluadas se localizan sobre la ladera del costado occidental de la vía de la Calle 3 Bis, en donde se han realizado trabajos de corte y relleno de manera escalonada para el emplazamiento de viviendas, y donde se observan estructuras de contención en piedra pegada en las terrazas que posiblemente corresponden a vestigios de viviendas demolidas dentro del proceso de reasentamiento llevado a cabo en esta zona, clasificada como de Alto Riesgo NO Mitigable y Suelo de Protección por Riesgo. Ver Fotografías 1 – 8.

En el predio P1 se localiza una vivienda de un piso construida en material de recuperación, con elementos verticales en madera y cubierta en teja de zinc apoyada sobre elementos de madera, algunos de los cuales se encuentran flectados. Esta vivienda al momento de la visita se encuentra habitada por varias familias.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En cuanto al predio P2, en este se localiza una vivienda de un piso construida en material de recuperación que de acuerdo con lo manifestado por la comunidad se encuentra habitada, no obstante, nadie respondió al llamado para la inspección. Ver Fotografías 9 y 10.

En la parte alta de las viviendas se evidencia un posible antiguo escarpe de un movimiento en masa (aproximadamente 4 m^3) el cual se deposita sobre el muro de contención y parcialmente sobre la cubierta liviana de las viviendas (ver Fotografías 11 y 12), y también se evidencian algunas deformaciones del terreno, de los elementos que conforman los bordillos y adoquines (ver Fotografías 13 y 14). Entre el escarpe de la parte alta de las viviendas y el sendero peatonal del costado occidental de la vía de la Calle 3 Bis, en el tramo que abarcan estas dos viviendas, se evidencia una grieta de tracción de aproximadamente 10 m de largo y 10 cm de profundo, donde se identifica un desplazamiento de aproximadamente 10 cm del escarpe con respecto al sendero peatonal de la vía (ver Fotografías 15 – 18).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia tanto de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial como de sistemas de protección en la ladera localizada al costado occidental de la vía de la Calle 3 Bis, sobre la cual se localizan las viviendas evaluadas.
- Cortes y rellenos realizados de manera antitécnica sobre la ladera, para posiblemente el emplazamiento viviendas.
- Deficiencias constructivas en las viviendas evaluadas.
- Posible reactivación de movimientos leves en masa.
- Construcción en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable y Suelos de Protección por Riesgo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

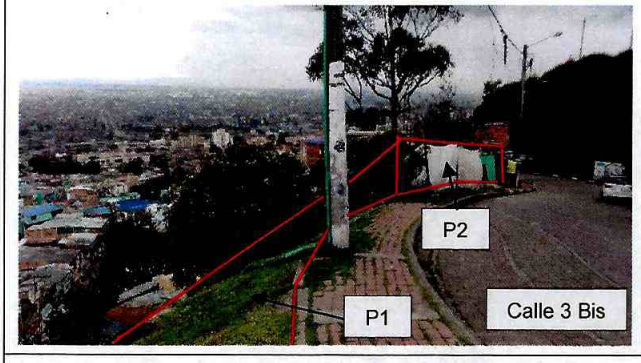

Fotografía 1. Sector donde se localizan las viviendas evaluadas



Fotografía 2. Fachada de la vivienda localizada en el predio P2 y de la vivienda del predio P3, vista sobre la vía de la Calle 3 Bis

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

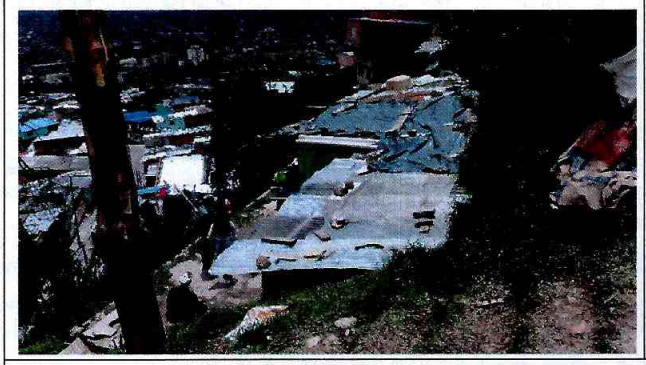

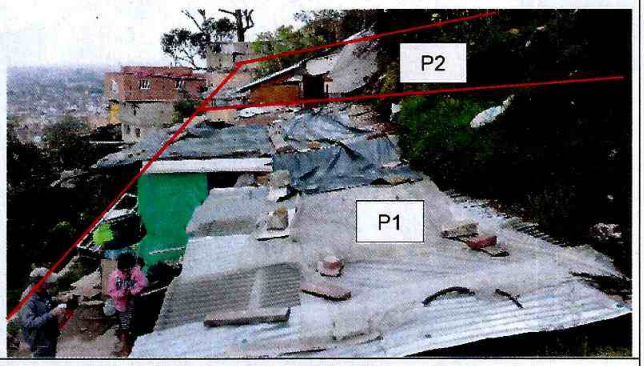

Fotografías 3 y 4. Vista superior de la vivienda localizada en el predio P1

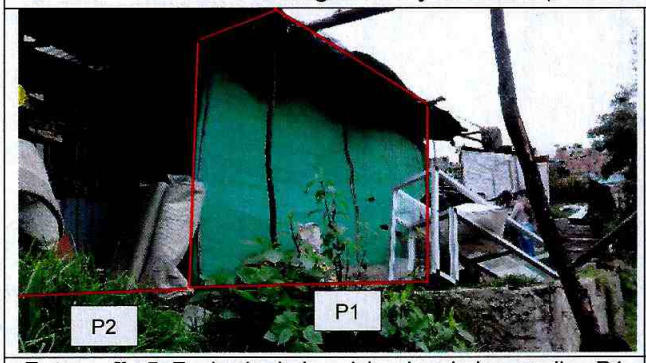

Fotografía 5. Fachada de las viviendas de los predios P1 y P2, vista desde la parte baja de la ladera



Fotografía 6. Fachada de la vivienda del predio P1, vista desde la parte baja de la ladera



Fotografía 7. Muro de contención en la parte posterior de la vivienda del predio P1, posiblemente un vestigio de demolición de la antigua vivienda para reasentamiento

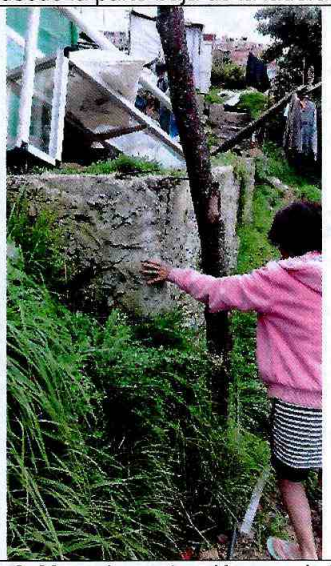

Fotografía 8. Muro de contención para la base de la terraza donde se localiza la vivienda del predio P1, posiblemente un vestigio de demolición de la antigua vivienda para reasentamiento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 9 y 10. Elementos verticales y elementos en madera para soporte de la cubierta en teja de zinc





Fotografías 11 y 12. Posible antiguo escarpe de un movimiento en masa, depositado en el muro de contención (posterior) de los predios P1 y P2 y en parte de la cubierta de las viviendas construidas en estos

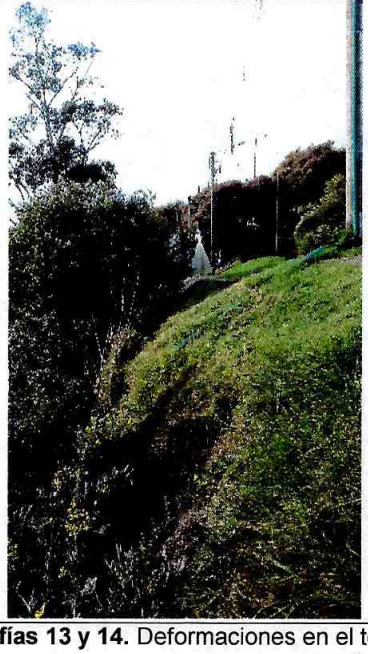

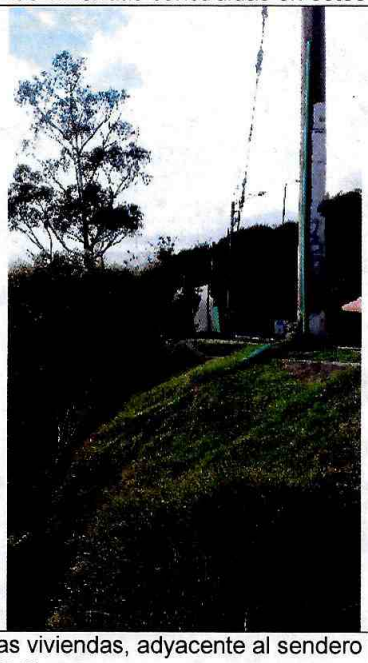

Fotografías 13 y 14. Deformaciones en el terreno en la parte alta de las viviendas, adyacente al sendero peatonal occidental de la vía de la Calle 3 Bis

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 15 y 16. Separación del terreno en la parte alta de la ladera y el sendero peatonal occidental de la Calle 3 Bis





Fotografías 17 y 18. Grieta de tracción entre el escarpe de la parte alta de las viviendas y el sendero peatonal del costado occidental de la vía de la Calle 3 Bis, en el tramo que abarcan estas dos viviendas,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Código catastral 0032080555, localizado al Sur del predio P2	Material de recuperación con algunos elementos en madera	vivienda	1	Moderados
P2	Código catastral 0032080554, localizado al Norte del predio P1 y al Sur del predio P3	Material de recuperación con algunos elementos en madera	vivienda	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	- Fracturamiento de los bordillos y adoquines del sendero peatonal en el costado occidental de la vía de la Calle 3 Bis - Separación entre el escarpe de la parte alta de las viviendas y el sendero peatonal del costado occidental de la vía de la Calle 3 Bis, en el tramo que abarcan las dos viviendas, de aproximadamente 10 m de largo, 10 cm ancho y 10 cm de profundo.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Reactivación de movimientos en masa que puedan afectar la estabilidad de las viviendas, teniendo en cuenta que se trata de una Zona de Alto Riesgo NO Mitigable por movimientos en masa declarada como Suelo de Protección por Riesgo.

- Aumento en las deformaciones y caída del posible antiguo escarpe de un movimiento en masa, que se encuentra sobre el muro de contención y parcialmente sobre la cubierta liviana de las viviendas evaluadas.

- Colapso de la cubierta de las viviendas evaluadas por deficiencias constructivas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas en los predios P1 y P2, al Sur del predio de la CL 3 BIS # 5B - 57 ESTE (predio P3), Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe.

- Se da recomendación de evacuación de las viviendas localizadas en los predios P1 y P2, al Sur del predio de la CL 3 BIS # 5B - 57 ESTE (predio P3), Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe, mediante Actas No. 3841 y 3842.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5363926

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
3841	22/08/2020	Alicia Gutiérrez Rincón	Evacuación de la vivienda del predio P1 con Código catastral 0032080555, localizada al Sur del predio P2, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe.
3842	22/08/2020	Alcaldía Local de Santa Fe	Evacuación de la vivienda del predio P2 con Código catastral 0032080554, localizada al Sur del predio de la CL 3 BIS # 5B - 57 ESTE, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el CT-3812 (2002) y con la información existente en las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se logró establecer que las viviendas evaluadas se localizan en predios donde existen procesos de reasentamiento terminados, los cuales fueron destinados como Suelo de Protección por Riesgo de remoción en masa, motivo por el cual está restringido el uso urbano en estos predios.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en los predios P1 y P2, al Sur del predio de la CL 3 BIS # 5B - 57 ESTE (predio P3), Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe:

    - Desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

    - De acuerdo con sus competencias, adelantar las acciones de control urbano en el sector evaluado, en concordancia con lo establecido en el Art. 14 del Decreto 1203 de 2017, con el propósito de garantizar la no ocupación indebida de las zonas con declaratoria de Alto Riesgo No Mitigable y Suelo de Protección por Riesgo, entre ellas, los predios P1 y P2 evaluados en el presente documento.

    - Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas evaluadas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables de las viviendas evaluadas, localizadas en los predios P1 y P2, al Sur del predio de la CL 3 BIS # 5B - 57 ESTE (predio P3), Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe:

  - Acoger la recomendación de evacuación de las viviendas.

  - Dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesión: Ingeniero Civil.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071